

En este boletín:

**I NOTICIAS COMENTADAS**

1. Por fin se promulgó el Código Niño, Niña y Adolescente
2. La tenebrosa telenovela de la Policía Nacional
3. Rechazo social al Estatuto del Funcionario Público
4. Nuevamente Bolivia en el ranking de la corrupción
5. Conflictos sociales por la privatización de la Caja de Salud

**II. TEMA DE ANÁLISIS:** La nueva Ley de Agua Potable, Saneamiento Básico y Alcantarillado

**III. MISCELÁNEA**

---

**I NOTICIAS COMENTADAS**

---

**1. POR FIN SE PROMULGÓ EL CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**

**LOS HECHOS.** Después de años de espera se aprobó y promulgó el nuevo código que debe garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Es un cuerpo legal que responde a una doctrina de protección integral de la infancia y no a la doctrina de la “situación irregular” que se expresaba en el término de “menores” a que se referían los códigos anteriores (1975 y 1992). La nueva ley considera a niños y niñas como sujetos sociales y prevé una protección efectiva de los derechos infantiles en los campos de la identidad, del maltrato, del acceso a los servicios, del trabajo y de las situaciones de riesgo. Pero ha despertado polémica por la prohibición del trabajo infantil antes de los 14 años y por la fijación de la edad penal en los 16.

*COMENTARIO. Aun con las deficiencias que la nueva ley todavía pudiera tener, era urgente su promulgación, ya que este código expresa una concepción diferente de los niños, niñas y adolescentes por parte del estado, una concepción que supera el elitismo social, el machismo, el moralismo y el adultismo. Pero por una parte parece caer en la vieja ilusión de que el papel puede solucionar los problemas estructurales (así es como fija los 14 años como edad límite para trabajar y da 5 años de plazo para que esta norma se aplique plenamente, cuando todos sabemos que este tipo de protecciones puede ser incluso contraproducente, y así lo ha denunciado Defensa de los Niños Internacional), y por otra parte cae en la incongruencia de mantener la mayoría de edad penal en los 16 años, la política en los 18 y la civil en los 21. Quedan pues importantes reformas en el horizonte.*

**2. LA TENEBROSA TELENOVELA DE LA POLICÍA NACIONAL**

**LOS HECHOS.** Ahora el Gobierno investiga a 70 posibles “narco-policías” o volteadores de droga y extorsionadores de narcotraficantes. También se habla de licitar los principales 40 cargos administrativos (civiles) de la Policía, pues según el Ministro del Interior “cada comandante entra con su equipo de robo”. Finalmente el Presidente decretó que parte de las recaudaciones propias de la institución servirán para autofinanciarla. Frente a esto, centenares de policías y algunos jefes decidieron rebelarse e incluso amenazaron con acuartelarse porque temen que la consecuencia del decreto sea una drástica reducción de sus beneficios sociales (provenientes de MUSEPOL, la Mutual de Seguros de la Policía), demanda a la que se sumó el flamante comandante Roberto Pérez e incluso el Ministro de Gobierno.

*COMENTARIO. En el análisis que propusimos en el último boletín queda claro que las deficiencias de la institución del Orden son estructurales y no permiten parches (lo que se confirma con las últimas investigaciones y denuncias que salen del propio Gobierno). Pero también quedaba claro que una de esas deficiencias es la falta de presupuesto adecuado. Resulta pues incongruente querer avanzar en la reforma policial precisamente por la vía de sacrificar uno de los pocos alicientes económicos que tiene un policía, que es su Mutual de Seguros. El Gobierno va a tener que dar marcha atrás (y habrá perdido autoridad para reformar).*

### 3. RECHAZO SOCIAL AL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

LOS HECHOS. Una vez aprobada por el Congreso la nueva ley del Estatuto del Funcionario Público (que entrará en vigencia a los seis meses de su promulgación), se multiplican los rechazos: el Magisterio, las Universidades, los Rentistas Mineros, la COB en general, coinciden en descalificarlo como una nueva amenaza para la estabilidad laboral. La Asamblea de Derechos Humanos afirma que se trata de una “flexibilización laboral” disfrazada. El Ministro de Trabajo, a tiempo de defender la nueva ley como irreversible, afirma que no afecta ni al magisterio, ni a los municipios ni a la universidad. Y el Presidente asegura que significará el fin del prebendalismo político.

*COMENTARIO. El sistema prebendal con que tradicionalmente se viene manejando el nombramiento de funcionarios públicos requería urgentemente de una ley que regulara la carrera administrativa. Sin embargo el Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA) hace varias observaciones que ponen en tela de juicio la idoneidad de la nueva ley: descuida 9 artículos de la Constitución (referidos al régimen social); confunde derecho administrativo con derecho laboral (sacrifica los derechos en aras de la eficiencia); desnaturaliza la relación laboral con el estado al sustituir al “trabajador” por el “servidor”; excluye el derecho de sindicalización y de huelga; y finalmente no frena el clientelismo ni la corrupción. Es decir que no cumple su objetivo y parece ser un instrumento más del modelo neoliberal para someter a los trabajadores.*

### 4. NUEVAMENTE BOLIVIA EN EL RANKING DE LA CORRUPCIÓN

LOS HECHOS. En su informe de 1999 “Transparency International” ubica a Bolivia en el puesto 19 en la escala de la corrupción, entre un total de 99 países calificados. Los primeros lugares están ocupados por Camerún, Nigeria, Azerbaijón e Indonesia (casualmente todos del *Tercer Mundo*), y los últimos por Dinamarca, Finlandia, Nueva Zelanda y Suecia (casualmente todos del *Primer Mundo*). La prensa destaca que nuestro país ocupaba en 1997 el segundo lugar y en 1998 el décimo sexto, lo que permite que representantes gubernamentales afirmen que el país está avanzando y que se nota los efectos de la lucha contra la corrupción.

*COMENTARIO. Como se comentó por extenso en nuestro boletín Nr. 5, lo que Transparency International califica es la percepción que tiene la sociedad boliviana de la corrupción reinante en el país. Y esta percepción sigue siendo elevada, al margen de que otros países puedan variar su ubicación en la lista. Por lo demás el Gobierno no puede pretender que esta percepción social cambie cuando nos da un espectáculo de permanente protección de los corruptos (a los que en el mejor de los casos se cambia de puesto en el aparato del estado).*

### 5. CONFLICTOS SOCIALES POR LA PRIVATIZACIÓN DE LA CAJA DE SALUD

LOS HECHOS. Bajo el nombre de “terciarización” y con el objetivo de “relanzar la seguridad social en Bolivia, ampliar el sistema, ampliar su cobertura y ser más eficaces y eficientes”, el Gobierno ha decidido privatizar los servicios y la administración de los fondos de la Caja Nacional de Salud, que ya ha sido intervenida. Ante las perspectivas de despidos masivos (para empezar los 900 trabajadores administrativos), los 9.000 trabajadores de la Caja han iniciado una movilización que incluye huelga de hambre y huelga indefinida, así como una demanda de inconstitucionalidad.

*COMENTARIO. Teniendo en cuenta la experiencia vivida por los fondos de pensiones, es difícil que los trabajadores de la Caja confíen en las palabras de sus ejecutivos cuando aseguran que no habrá ola de despidos y que la privatización significará una mejora en los servicios. La población tampoco tiene razones para pensar que la privatización le reportará beneficios, pero por otro lado los servicios de la Caja son tan deficientes que parece poco probable que los trabajadores puedan ganar el apoyo que necesitan del conjunto de la sociedad.*

---

Tema de análisis: LA LEY DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO Y ALCANTARILLADO

---

En una maratónica sesión parlamentaria, y sin permitir que actúe el resto de la oposición, el MNR y la Mega-coalición aprobaron el pasado 20 de octubre la ley de Agua Potable, Saneamiento Básico y Alcantarillado, que consta de 82 artículos y que según la prensa había sido previamente *consensuada* por el Presidente del

Congreso con el jefe del MNR (en el domicilio de éste). Las reacciones adversas han sido múltiples y provienen tanto de las organizaciones sociales (en especial campesinas) como de la Iglesia Católica.

### **Las críticas**

Las opiniones críticas que recoge la prensa afirman que se trata de una privatización del recurso agua; que lo que se pretende no es más que avalar los contratos suscritos en La Paz con “Aguas del Illimani” y en Cochabamba con “Aguas del Tunari”, y ratificar su monopolio sobre el recurso agua; que rompe la cooperación social de las comunidades originarias e impone la rentabilidad y mercantilización del agua y sus servicios; que concentra excesivamente el poder en una Superintendencia; que da pie a la elevación desmesurada de tarifas; que desecha toda participación social en la gestión del agua; que no establece mecanismos de control sobre las empresas concesionarias y en cambio prevé sanciones para los usuarios; y el diputado Evo Morales llegó a afirmar que con esta ley hasta pescar será delito.

De las críticas se pasó a la movilización. En Cochabamba la Federación de Regantes propició una fuerte movilización con bloqueo de caminos en el Valle Bajo, y en otros lugares se anuncia medidas semejantes.

### **El contexto previo**

Esta ley (¡que no es la Ley de Aguas!) se inscribe en un vacío legal evidente, y al mismo tiempo en la línea privatizante que se inició con el 21060. Veamos. La Ley de Capitalización establecía que los servicios dejan de estar bajo la competencia de los municipios y pasan al Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE). Aquí se da el primer corto circuito por cuanto se habla del agua como si ésta se limitara al agua potable (un mero servicio). Además al nombrar un Superintendente de Aguas (entendida una vez más el agua como agua potable), éste se encuentra sin un marco legal para su actuación, marco que se intenta llenar con un Decreto Supremo (el 247162). Este decreto pretende reglamentar tanto la Ley SIRESE como la Ley de Aguas de 1906 y prevé la otorgación de concesiones de agua potable y concesiones de evacuación de aguas. Es con este reglamento que se da las respectivas concesiones a Aguas del Illimani y Aguas del Tunari (concesiones que “casan” de manera poco clara lo que es servicios y lo que es captación de fuentes).

El resultado es que en La Paz cinco empresas privadas ganan una demanda ante la Corte Suprema y anulan el monopolio de Aguas del Illimani. Por eso, ante el correspondiente reclamo de empresarios y regantes en Cochabamba, el Superintendente Uzín levanta las manos. Y se hace necesaria una ley que lo respalde a la hora de otorgar concesiones y que regularice los contratos con las empresas de agua potable. Así es como nace esta ley (aparentemente con una intención definida).

### **La ley misma**

En cuanto regula la concesión de servicios (de agua potable y de alcantarillado) parece que puede ser una norma coherente y eficaz. Pero el gran problema es que, al no existir una nueva Ley de Aguas, usurpa las atribuciones que debería tener ésta, se mete con el tema de la captación de aguas (y no sólo de la provisión de servicios) y da lugar a todas las susceptibilidades de los regantes y de la población en general. Además piensa en los derechos de los concesionarios y no en los derechos de los usuarios. Tampoco contemplan la situación peculiar de los predios no edificados o agrícolas. Todo ello fruto de la misma usurpación de atribuciones.

Pero tal vez la peor trampa de la ley es que establece que, mientras no se constituya el Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) será la actual Superintendencia la que haga concesiones (Artículo Transitorio). La sensación que tiene la población, ya sean los habitantes urbanos que han excavado sus pozos propios o los habitantes rurales que cuentan con sistemas de riego, es que esta ley es una manera disimulada de intervenir el recurso agua en general, de privatizarlo y de ponerlo al servicio de las megaempresas de servicios para que ellas después nos lo vendan a precios arbitrariamente elevados. Y pareciera que tienen razón. Porque si bien la ley misma no dice nada respecto de la propiedad de los pozos (por ejemplo), sí abre las puertas para que se pueda seguir haciendo contratos tramposos de concesión de aguas parecidos al que se ha hecho con Aguas del Tunari (¡donde por ejemplo se da treinta días de plazo para reclamos y demandas, cuando la especificación de fuentes de agua cuenta con sesenta días! Por tanto cuando estas fuentes estén especificadas –y podrán ser los pozos privados-- ya será tarde para presentar demanda alguna).

En consecuencia esta ley es claramente rechazable mientras no exista la ley marco que debe ser la Ley General de Aguas.

## MISCELÁNEA

- La fusión de los dos grandes bancos españoles Argentaria y Bilbao-Vizcaya, cada uno de los cuales tenía peso mayoritario en la composición de una de las AFPs bolivianas, ahora que son una sola cosa (y la ley boliviana establece que las dos AFPs no se pueden juntar) se ven en la necesidad de desprenderse de una de las AFPs, que por tanto habrá de pasar a otras manos.
- El Tribunal Constitucional declaró fundado el recurso presentado por el juez Tomás Molina (a quien el Consejo de la Judicatura había querido aplicar un proceso disciplinario), según el cual es inconstitucional el Art. 53 de la Ley del Consejo de la Judicatura (que autorizaba a éste a destituir jueces).
- El exministro mirista Leopoldo López, al que un Decreto Supremo había excluido de culpa por el contrabando realizado con sus camiones frigoríficos, ha sido hallado culpable por la Aduana interior de La Paz, con lo que puede elegir si someterse a juicio contencioso o administrativo. Él sólo dice que se defenderá.
- En el Seminario sobre Manejo Forestal Sostenible, el experto Antonio Andaluz explicó que el país sufre una deforestación anual de 120.000 hectáreas, el setenta por ciento de las cuales se tala sin la debida autorización, quedando en mero papel las leyes de protección forestal y ambiental. A esto hay que añadir que las hectáreas de bosques quemados ascienden ya a 4 millones.
- Un boletín de información consular de la Secretaría de Estado norteamericana advierte que Bolivia es un país subdesarrollado que ofrece varios riesgos a sus habitantes, haciendo expresa referencia a la violencia y el clima de agitación social en el Trópico cocalero, a los frecuentes robos de vehículos, a los asaltos y a la trata de blancas.
- Ante las dificultades que enfrentaba para reanudar operaciones de explotación, la empresa minera norteamericana Vista Gold transferirá la mina de Capasirca (con 172 hectáreas de yacimientos e instalaciones) a sus trabajadores, quienes deberán pagar por la misma la suma de 700.000 dólares.
- Beneficiándose de las normas sobre retardación de justicia, ha salido en libertad provisional uno de los principales encausados del caso FFOCSSAP I, Alfonso Peña Rueda, hecho que la abogada de la parte civil, Walkiria Lira, calificó como “triumfo de la corrupción”.